

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SECRETARIA GENERAL

TRAMITE DE PROYECTOS DE ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES

(Art. 28 Reglamento)

FECHA: Marzo 8/91

No. 24

AUTOR Asociación Colombiana de Inventores

TITULO PROYECTO Protección Propiedad Industrial

FECHA DE PRESENTACION Marzo 8/91

FECHA DE ENVIO A COMISION _____

FECHA DE PUBLICACION _____

PONENTE COMISION _____

FECHA APROBACION COMISION _____

FECHA PRESENTACION EN PLENARIA _____

PONENTE EN PLENARIA _____

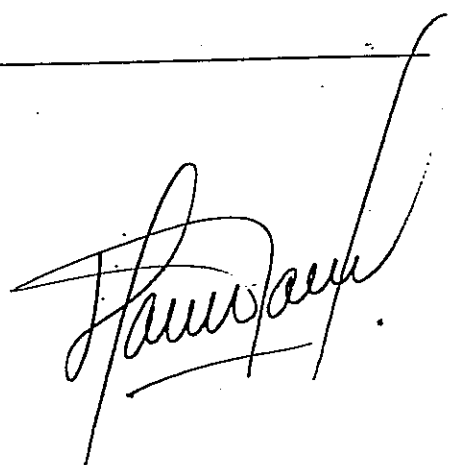
PUBLICACION INFORME _____

APROBACION PLENARIA _____

PUBLICACION _____

ENVIO A RELATORIA _____

SECRETARIO GENERAL



BOGOTA 8 DE MARZO DE 1991

SEÑORES.
MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
CIUDAD

RESPETABLES SEÑORES

Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Inventores, ponen a consideración de la Honorable Asamblea Nacional Constituyente, la siguiente propuesta de reforma y ampliación del artículo 35 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 35

SERA PROTEGIDA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR EN LA FORMA QUE PERMITA AMPLIOS DERECHOS A LA CREACION, ADAPTACION, INNOVACION, INVENCION, DE LOS NACIONALES ARTICULADOS COMO POLITICA ECONOMICA ESENCIAL.

LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA FOMENTARAN LA CONFORMACION DE UNA AMPLIA CULTURA TECNOLOGICA CIENTIFICA Y ARTISTICA TENDIENTE A ESTABLECER UNA MAYOR CAPACIDAD PROPIA Y AUTONOMIA EN UN MARCO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Consideramos que la modificación a este artículo, demuestra desde la estructura misma del estado una voluntad y orientación a establecer una marco de desarrollo tecnológico y científico, acorde con la modernización de la economía y al desarrollo integral de los recursos del país, como factor fundamental de la generación de capacidad propia y democracia tecnológica en el concierto de las naciones.

COPIALMENTE
Guido Fajardo
GUIDO FAJARDO
SECRETARIO GENERAL



Alfredo Contreras Martínez
ALFREDO CONTRERAS MARTINEZ
JUNTA DIRECTIVA

PERSONERIA JURIDICA NO.21 DEL 16 DE ENERO 1990 ALCALDIA BOGOTA
A. N. 38949 BOGOTA

ASOCIACION COLOMBIANA DE INVENTORES

BOGOTA 8 DE MARZO DE 1991

SEÑORES.
MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
CIUDAD

2

RESPECTADOS SEÑORES

Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Inventores, ponen a consideración de la Honorable Asamblea Nacional Constituyente, la siguiente propuesta de reforma y ampliación del artículo 35 de la Constitución Nacional.

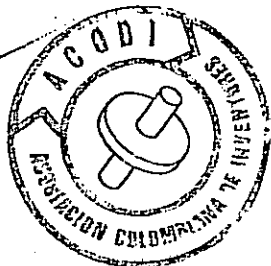
ARTICULO 35

SERA PROTEGIDA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR EN LA FORMA QUE PERMITA AMPLIOS DERECHOS A LA CREACION, ADAPTACION, INNOVACION, INVENCION, DE LOS NACIONALES ARTICULADOS COMO POLITICA ECONOMICA ESENCIAL.

LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA FOMENTARAN LA CONFORMACION DE UNA AMPLIA CULTURA TECNOLOGICA CIENTIFICA Y ARTISTICA TENDIENTE A ESTABLECER UNA MAYOR CAPACIDAD PROPIA Y AUTONOMIA EN UN MARCO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Consideramos que la modificación a este artículo, demuestra desde la estructura misma del estado una voluntad y orientación a establecer una marco de desarrollo tecnológico y científico, acorde con la modernización de la economía y al desarrollo integral de los recursos del país, como factor fundamental de la generación de capacidad propia y democracia tecnológica en el concierto de las naciones

CORDIALEMENTE
Guido Pizarro
GUIDO PIZARRO
SECRETARIO GENERAL



Alberto Zambrano
ALBERTO ZAMBRANO MARTINEZ
JUNTA DIRECTIVA

PERSONERIA JURIDICA NO.21 DEL 16 DE ENERO 1990 ALCALDIA BOGOTA
A.A 38347 BOGOTA

ASOCIACION COLOMBIANA DE INVENTORES

BOGOTA 8 DE MARZO DE 1991

SEÑORES,
MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
CIUDAD

RESPECTADOS SEÑORES

Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Inventores, ponen a consideración de la Honorable Asamblea Nacional Constituyente, la siguiente propuesta de reforma y ampliación del artículo 35 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 35

SERA PROTEGIDA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR EN LA FORMA QUE PERMITA AMPLIOS DERECHOS A LA CREACION, ADAPTACION, INNOVACION, INVENCION, DE LOS NACIONALES ARTICULADOS COMO POLITICA ECONOMICA ESENCIAL.

LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA FOMENTARAN LA CONFORMACION DE UNA AMPLIA CULTURA TECNOLOGICA CIENTIFICA Y ARTISTICA TENDIENTE A ESTABLECER UNA MAYOR CAPACIDAD PROPIA Y AUTONOMIA EN UN MARCO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Consideramos que la modificación a este artículo, demuestra desde la estructura misma del estado una voluntad y orientación a establecer un marco de desarrollo tecnológico y científico, acorde con la modernización de la economía y el desarrollo integral de los recursos del país, como factor fundamental de la generación de capacidad propia y democracia tecnológica en el concierto de las naciones.

CORDIALMENTE

DONDE ESTAN
[Signature]
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
PERSONERIA JURIDICA MARTINEZ
JUNTA DIRECTIVA

PERSONERIA JURIDICA NO. 21 DEL 14 DE ENERO 1990 ALCALDIA BOGOTA

A. 9 35949 BOGOTA

AS

ASOCIACION COLOMBIANA DE INVENTORES
ACODI

NIT. 800085866-8

PERSONERIA JURIDICA: RESOLUCION ESPECIAL No. 21
DEL 16 DE ENERO/90
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ESTATUTOS



APARTADO AEREO 35849.

FAX: 2989505

TELEFONOS: 2277265 - 2989620 - 2989500

DIRECCION: CALLE 75 BIS No. 100 B - 90

BOGOTA D.E.

COLOMBIA